

RELACION DE PROCESOS JUDICIALES  
INFORME ACTUALIZADO A JUNIO DE 2012

ENTIDAD: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA  
REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO PASTRANA BONILLA

SEMESTRE A

AÑO: 2012  
AÑO: 2012

AÑO:  
AÑO:

No. PROCESOS	IDENTIFICACION DEL PROCESO			JUZGADO O TRIBUNAL DONDE SE TRAMITA	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO EXTERNO NOMBRE	ESTADO PROCESO	CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	DICCION DEL PROC		CIUDAD DONDE SE ADELANTA PROCESO	FALLO O SENTENCIA	VALOR DEL FALLO	INSTANCIA	PROBABILIDAD DE PERDIDA	PRETENSIONES
	No. RADICACION	FECHA	FECHA DE TERMINACION								A FAVOR	ENCONT RA						
1	41001-33-31-001-2010-00025-00.	Fecha Radicación 22/01/2010		Juzgado Primero Administrativo <b>AHORA</b> Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Cecilia Losada de Fierro C.C. 26558592	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes <b>AHORA</b> Alberto Castillo Orozco	El 25 de mayo de 2012, el apoderado de la Universidad Surcolombiana presenta Recurso de Apelación contra el fallo de primera instancia proferida el 30 de abril de 2012. El 22 de junio el Dr. Alberto Castillo radica poder para continuar con la defensa judicial.	8000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 1		X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (30/04/12)	Pendiente de Liquidar	Segunda 1	Alta 1	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 0001133 del 22 de septiembre de 2009 y condenar a la Entidad Accionada a reconocer y pagar las prestaciones salariales por hora cátedra a la demandante.
2	41001-33-31-002-2010-00153-01.	Fecha Radicación 27/04/2010		Juzgado Segundo Administrativo	Cayetano Ramón Carvajal C.C. 12.109.010	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes <b>AHORA</b> Alberto Castillo Orozco	El 31 de mayo de 2012 se deja constancia de que los apoderados de las partes interpusieron Recurso de Apelación contra la sentencia de primera instancia. El 22 de junio el Dr. Alberto Castillo radica poder para continuar con la defensa judicial.	7020809	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 2		X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (07/05/12)	Pendiente de Liquidar	Primera. 1	Alta 2	Declarar la nulidad del Oficio No.2 FLP-CD-0001231 del 20 de octubre de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificación de servicios prestados debidos reajustados e indexados al demandante en igualdad de condiciones de docentes de planta.
3	41001-33-31-002-2010-00144-01.	Fecha Radicación 21/04/2010		Juzgado Segundo Administrativo <b>AHORA</b> Juzgado Quinto Administrativo Descongestión	Mauricio Penagos C.C. 7.692.971 y Rigoberto Mayor C.C. 12.129.273	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes <b>AHORA</b> Alberto Castillo Orozco	<u>Según la Constancia secretarial del 18 de febrero de 2011 está pendiente de correr traslado para alegar.</u> El 26 de marzo de 2012 se remite el expediente al Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión.	8996828	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 3		X	Neiva			Primera. 2	Alta 3	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP del 24 de septiembre de 2009, mediante el cual niega la solicitud de reconocimiento y pago de derechos salariales y prestaciones a la demandante en calidad de docente cátedra en igualdad de condiciones a los docentes planta.
4	41001-33-31-003-2009-00417-00.	Fecha Radicación 03/11/2009		Juzgado Tercero Administrativo	Rómulo Cala Ardila C.C. 4.904.326	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes <b>AHORA</b> Noe Santiago Parada Pardo	El 1 de junio de 2012 se concede término para alegar. El 21 de junio la USCO presenta el escrito de alegatos.	1040000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 4		X	Neiva			Primera. 3	Alta 4	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009 donde se niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de servicios, bonificación de servicios prestados, que se declare la relación entre docente de hora cátedra y la USCO es una relación laboral de naturaleza especial. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

5	41001-33-31-004-2010-00119-00.	Fecha Radicación 28/04/2010 Fecha de admisión 29/07/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Jesús Hernán Tovar Cardozo C.C. 12.127.704 y Daniel Manchola Bello C.C.6.756.328	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes AHORA Noe Santiago Parada Pardo	Desde el 23 junio 2010 se encuentra el proceso en pruebas. El 26 de junio el Dr. Oscar Reyes renuncia al poder.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 5			X	Neiva		Primera. 4	Alta 5	Declarar la nulidad del Oficio No. 2.FLP-CE-0001231 del 20 de octubre de 2009 donde se niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de servicios y bonificación de servicios prestados, debidos, reajustados e indexados a los demandantes en igualdad de condiciones que los docentes de planta.
6	41001-33-31-006-2010-00148-00.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 11/08/2010	Activo	Juzgado Sexto Administrativo	Jesús Hermo Joven C.C. 12.224.262	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes AHORA Noe Santiago Parada Pardo	Desde el 16 de mayo de 2011 se encuentra el proceso en pruebas. El 26 de junio de 2012 el Dr. Oscar Reyes renuncia al poder.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 6			X	Neiva		Primera. 5	Media 1	Declara la nulidad del Oficio No. 2.FLP-CE-0001290 del 30 de octubre de 2009 donde se niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones y demás emolumentos como catedrático.
7	11001-03-24-000-2009-00507-00.	Fecha Radicación 18/09/2009 Fecha de admisión 23/11/2009	Activo	Consejo de Estado	Katherine Torres Posada C.C. 1075.234.937, Yamil Andrés Lima C.C. 1075.228.142 Johnatan Javier Ortigón C.C.1075.212.451	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes AHORA Noe Santiago Parada	Desde el año 2011 el proceso se encuentra en pruebas.	Acción de Nulidad 1	Sin cuantía		X	Bogotá		Única 1	Media 2	Declara la nulidad del numeral 2 del Artículo 18 del Acuerdo 75 del 7 de diciembre de 1994, por el cual se expide el Estatuto General de la USCO expedido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana.
8	41001-33-31-004-2006-00253-00.	Fecha Radicación 14/12/2006 Fecha de admisión 12/01/2007	19/02/2008	Juzgado Cuarto Administrativo	Yina Paola Artunduaga Mosquera C.C. 52.775.756	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes AHORA Noe Santiago Parada	El 17/02/2012 se libra despacho comisorio No. 048 al Juez Único Civil del Circuito de Garzón para que cumplimiento al fallo. Ejecución de sentencia. El 26 de junio el Dr. Oscar Reyes presenta renuncia al poder.	Restitución de Inmueble 1	104850	X	Neiva	Fallo Primea Instancia A FAVOR (19/02/08)	Primera. 6	Media 3	Obtener la declaratoria de terminación del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, la restitución del local arrendado y el pago de los cánones adeudado, los intereses y cláusula penal.	
9	41001-33-31-005-2006-00239-00.	Fecha Radicación 15/12/2006 Fecha de admisión 19/02/2007	Activo	Juzgado Quinto Administrativo AHORA Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Aidee Barrera Barrera C.C. 20.586.301	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes AHORA Alberto Castillo Orozco	El 26 de marzo de 2012 requieren a la parte demandante dentro del proceso para comunicar la nulidad de todo lo actuado desde el auto que ordena el emplazamiento de la demanda. El 21 de junio del Dr. Oscar Reyes presenta renuncia al poder.	Restitución de Inmueble 2	424000	X	Neiva		Primera. 7	Media 4	Que se declare judicialmente la terminación del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, la restitución del local arrendado y el pago de los cánones adeudado, los intereses y cláusula penal.	
10	41001-31-03-004-2010-00090-00.	Fecha de admisión 15/04/2010	Activo	Juzgado Cuarto Civil Circuito	Telcell Empresa Cooperativa NIT. 813007081-8	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes AHORA Alberto Castillo Orozco	El 21 de junio de 2012 se nombre como promotor a Raúl Castro Gayo. Por auto del 28 de junio se fija fecha de diligencia para el 18 de julio para nombrar Promotor.	Reorganización Empresarial 1	Sin cuantía		X	Neiva		Primera. 8	Media 5	Que se declare judicialmente la restructuración empresarial de la demandante por encontrarse en quiebra la parte demandante.

11	41001-31-05-001-2009-01014-01.	Fecha Radicación 18/12/2009	Activo	Juzgado Primero Laboral AHORA Tribunal Superior – Sala Laboral	Ferney Quintero Usaquén	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes AHORA Mario César Tejada González	El 17 de enero de 2012 la USCO presentó alegatos de conclusión segunda instancia.	20600000	Ordinario Laboral 1	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (04/11/11)	0	Segunda. 2	Reconocimiento de contrato realidad, es decir, que se declare la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido y el reconocimiento a intereses de cesantías, vacaciones, prima de navidad e indemnización por despido sin justa causa, prestación de vestido y calzado de labor, sanción moratoria auxilio de transporte, auxilio de alimentación y aporte a pensión.
12	2006-00309	Fecha de admisión 00/00/00	Activo	Juzgado Tercero Laboral	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Luz Helena Mejía Concha	Oscar Javier Reyes AHORA Mario César Tejada González	Se intentó la notificación personal del auto admisorio, como no se logró se efectuará los trámites para llevar a cabo la notificación por aviso.	993800	Ejecutivo Laboral. 1	X	Neiva			Primera. 9	Cobrar ejecutivamente las costas a la que fue condenada la demandada.
13	41001-33-31-002-2010-00491-01.	Fecha Radicación 14/12/2010	Activo	Juzgado Segundo Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Asociación Cultural Fenix	Oscar Javier Reyes AHORA Alberto Castillo Orozco	Pendiente porte de correo para notificar por aviso al demandado del auto admisorio de la demanda. El 21 de junio de el Dr. Oscar Reyes radicó renuncia al poder y el 22 de junio el Dr. Alberto Castillo asume la defensa de los intereses de la USCO.	Sin cuantía	Restitución de Inmueble 3	X	Neiva			Primera. 10	Que se de por terminado el contrato de comodato celebrado entre las partes que como consecuencia la parte demandada restituya de inmediato el local ubicado en el bloque 17 nomenclatura E224 de la sede central dado en comodato o préstamo.
14	41001-40-03-003-2006-00787-00.	Fecha Radicación 13/12/2006	Activo	Juzgado Tercero Civil Municipal	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Octavio Calderón Romero C.C. 7.710.908 Inés Romero de Calderón C.C. 26.581.893	Oscar Javier Reyes AHORA Mario César Tejada González	El 15 de abril de 2012 el Dr. Oscar Reyes presenta informe donde solicita al Jefe de la Oficina Jurídica solicitar en el Comité Financiero la a provisión, ya que se encuentra prescrita la acción cambiaria derivaba de los pagarés que se suscribieron a favor de la USCO y que no se notificó a los demandado dentro del año siguiente haberse proferido mandamiento de pago. El 21 de junio de el Dr. Oscar Reyes radicó renuncia al poder.	161930 (por los dos)	Ejecutivo 1	X	Neiva			Primera. 11	Que se libre mandamiento ejecutivo en contra del demandado y a favor de la USCO por la suma de (\$161.930) más los intereses moratorios.
15	41001-33-31-004-2008-00195-00.	Fecha de admisión 06/06/2008	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo AHORA Juzgado Tercero Administrativo Descongestión	Quila Maritza González Quesada C.C. 55.159.604	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Por auto de fecha 03/03/2009 está en pruebas.	60000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 7	X	Neiva			Primera. 12	Declarar la nulidad de la Resolución No. P0093 de 130 de enero de 2008, el cual da por terminado el nombramiento provisional de QUIILA MARITZA GONZÁLEZ QUESADA.
16	41001-33-31-701-2012-00132-00.	Fecha Radicación 19/04/2012	Activo	Juzgado Primero Administrativo Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	E.S.E. San Sebastián de la Plata	Alejandra Alarcón Orjuela	El 2 de mayo de 2012 se admite la demanda. El 6 de junio se fija por edicto la sentencia de primera instancia que declaró el incumplimiento de la ESE SAN SEBASTIAN DE LA PLATA y le ordeno dar cumplimiento al Estatuto Tributario Municipal que establece la obligación del recaudo de la Estampilla Pro Universidad Surcolombiana. El 29 de junio venció el término de ejecutoria de la sentencia.	Sin cuantía	Acción Cumplimiento 1	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (31/05/12)		Primera. 13	Que se de cumplimiento por parte de la ESE al Estatuto Tributario Municipal Decreto 413961003512010038 DE 2010.
17	11001-03-24-000-2007-00088-00.	Fecha Radicación 01/03/2007	Activo	Consejo de Estado	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Artículo 28 Acuerdo 015 de 2004	Alberto Castillo Orozco	Desde el 26 de julio de 2010 se encuentra en el Despacho para fallo de única instancia.	Sin cuantía	Nulidad 2	X	Bogotá			Única 2	Nulidad del Artículo 28 del Acuerdo 015 del 14 de abril de 2002, por el cual se modifican los Acuerdos Nos. 075 del 7 diciembre de 1994 - Estatuto General y el 024 de 1999 - Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana.

18	41001-33-31-002-2009-00319-00.	Fecha Radicación 03/11/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo  AHORA Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	María Albenis Bermeo de Rivera C.C. 36.149.865	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 7 de mayo de 2012 se profiere sentencia de primera instancia accediendo a las súplicas de la demanda. El 14 mayo/12 el apoderado de la USCO interpone Recurso de Apelación contra el fallo.	8000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 8	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (07/05/12)	Pendiente de Liquidar	Primera. 14	Alta 6	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP-000293 del 30 marzo de 2009 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la Universidad Surcolombiana niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios prestados debidos reajustados he indexados a la demandante como docente catedrática en igualdad de condiciones que a los demás docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
19	41001-33-31-006-2009-00299-00.	Fecha Radicación 22/10/2009	Activo	Juzgado Sexto Administrativo  AHORA Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Alexandra Monje Pascuas C.C. 52.095.408	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Se fija por edicto del 22 de junio sentencia de primera instancia que declaró la nulidad del Oficio de Rectoría HRP del 24 de septiembre de 2009, condenó a la USCO al reconocimiento y pago de vacaciones, primas de servicio y vacaciones, bonificación de servicios y cesantías desde 17 de julio 2006 hasta primer semestre del 2009, de manera indexada; igualmente la USCO debe cancelar el pago de la diferencia entre lo cancelado y lo que corresponda por ajuste prestacional en igualdad de condiciones que los docentes de planta, declarar probada la excepción de prescripción de las prestaciones sociales reclamadas con anterioridad al 17 de julio de 2009 y no condenar en cosas.	5000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 9	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (19/06/12)	Pendiente de Liquidar	Primera. 15	Alta 7	Declarar la nulidad del oficio No. HRP del 24 de septiembre de 2009, mediante el cual niega la solicitud de reconocimiento y pago de derechos salariales y prestaciones a la demandante en calidad de docente catedrática en igualdad de condiciones a los demás docentes oficiales de planta.
20	41001-33-31-003-2009-00482-00.	Fecha Radicación 18/12/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo	Efraín Hoyos Galindo, Teresa de Jesús Torres de Polanía, Blanca María Lara Suárez, Beatriz Perdomo de Guzmán, Alhim Adonai Vera Silva, Edilberto Polanía Puentes, Aura Elena Bernal de Rojas, Fernando Charry González, Jacquelin García Páez, Josué Manchola Bello, Norberto León Insuasty Plaza, Alberto Suaza Salgado, Edgar Camero Vanegas, Alejandro David García Valencia, Nohora Rojas Losada, Hilda María Bohorquez Lozano,	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 21/06/2012 se llevó a cabo audiencia del Artículo 66 de la Ley 1395 de 2010 dándose agotada la etapa de alegatos de conclusión.	Por establecer	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 10	X	Neiva			Primera. 16	Baja 4	Declarar la nulidad del Oficio HRP-001134 del 23 septiembre de 2009, por medio del cual el rector de la USCO negó el reconocimiento, liquidación y pago de ajuste por nivelación de los salarios según el IPC correspondiente de los periodos de 2002 a 2007 y como consecuencia de tal declaratoria se condene a la USCO a pagar a los demandantes el ajuste reclamado.

21	41001-33-31-004-2010-00365-00.	Fecha Radicación 30/09/2009 Fecha de admisión 05/10/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Municipio de Neiva	Alberto Castillo Orozco	Desde el 12 de abril de 2011 se encuentra el proceso en pruebas.	150000000	Reparación Directa. 1	X	Neiva	Primera. 17	Baja 5	Declarar al demandado administrativamente responsable de todos los perjuicios materiales ocasionados a la demandante como consecuencia de la ocupación permanente del bien inmueble ubicado en el sitio conocido como El Tizon.
22	41001-23-31-000-2010-00486-00.	Fecha Radicación 18/08/2010 Fecha de admisión 13/09/2010	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila	Wilson Javier Vargas Leyva C.C. 7.724.444 , Juan Carlos Dario Niño C.C. 1.081.396.751, Oscar Fabian Suárez Silva C.C. 1.075.234.937 , Juan Sebastián Chávarro C.C. 7.724.787	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 21 marzo de 2012 la USCO interpone Recurso de Apelación contra el fallo de primera instancia. Desde el 22/03/12 pasa al despacho para resolver el recurso. El 7de junio la USCO entrega los documentos que evidencia el cumplimiento del fallo, los cuales acreditan la ejecución de las obras de adecuación de las edificaciones para facilitar acceso a personas con limitaciones.	Por establecer	Acción popular 1	X	Neiva	Segunda. 3	Alta 8	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (06/03/12) Protección del derecho colectivo y difuso al espacio público y que se lleven a cabo las construcciones de todas las edificaciones de tal manera que facilite la accesibilidad y movilidad a los ciudadanos con limitaciones.
23	41001-33-31-005-2010-00387-00.	Fecha Radicación 11/10/2010 Fecha de admisión 01/12/2010	Activo	Juzgado Quinto Administrativo AHORA Juzgado Primero Administrativo Descongestión	Ramón Trujillo Ossa C.C. 12.112.381 Álvaro Trujillo Cuenca C.C.	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Desde el 4 de agosto/2011 se decretan pruebas solicitadas por los demandantes excepto la pericial.	3.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 11	X	Neiva	Primera. 18	Alta 9	Declarar la nulidad del Oficio No. 2.2 SG-057 del 16 de abril de 2010, el cual niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones de prima de servicios y bonificación de servicios a los demandantes en igualdad de condiciones que a los docentes de planta.
24	16076- 15881		Activo	Ejecuciones Fiscales de la Gobernación del Huila	Gobernación del Huila	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 22 de marzo de 2012 la USCO solicitó el embargo parcial de dineros, por considerar excesiva su cuantía. El 6 de junio de 2012 no acceden a la devolución de dineros y levantamiento de medidas cautelares.	Por establecer	Cobro Coactivo y Fiscalización 1	X	Neiva	Única 3	Alta 10	Obtener el recaudo de los impuestos causados a partir del año 2004 y hasta la fecha, sobre los vehículos distinguido con placas. OWH 087, OWH 616, OWI 411, OWH 446, OWI 269 Y OWH 629, cuya titularidad de dominio figura a nombre de la USCO, no obstante haberlos vendido al señor JAIME ALIRIO HUERTAS DAZA (Resolución Rectoral No. 921 del 21 de octubre de 2003).
25	41001-33-31-003-2010-00482-00.	Fecha Radicación 15/12/2010 Fecha de admisión 02/02/2011	Activo	Juzgado Tercero Administrativo AHORA Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Nepomuceno Rivera Silva C.C.83.065,245	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 1 de febrero de 2012 se decretan todas las pruebas documentales.	4.183.000,00	Nulidad y restablecimiento del derecho. 12	X	Neiva	Primera. 19	Alta 11	Que se declare la nulidad de la Resoluciones No. 024 del 27 de mayo de 2010 y la No. 102 del 6 de agosto de 2010 mediante las cuales se negó la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones y demás bonificaciones al demandante en igualdad de condiciones que los docentes de planta de la USCO.

26	41001-33-31-001-2010-00493-00.	Fecha Radicación 15/12/2010	Activo	Juzgado Primero Administrativo <b>AHORA</b> Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	Maria Eunice Trujillo Viscaya C.C.41.784.644	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Desde el 02/12/11 se encuentra en pruebas.	7.370.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 13	X	Neiva	Primera. 20	Alta 12	Declarar la nulidad de la Resolución No. 025 del 27 de mayo de 2010 y la Resolución No. 103 del 6 de agosto de 2010 mediante las cuales se negó la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones y demás bonificaciones al demandante en igualdad de condiciones que los docentes de planta de la USCO.
27	41001-33-31-004-2011-00209-00.	Fecha Radicación 14/06/2011	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo <b>AHORA</b> Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Resoluciones Nos. 175 del 3 marzo 2010 y la 0002 del 22 de febrero de 2011 expedidas por la DIAN – Seccional Neiva.	Alberto Castillo Orozco	Desde el 6 de septiembre de 2011 se encuentra en pruebas.	17268707	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 14	X	Neiva	Primera. 21	Baja 6	Obtener la nulidad de la Resoluciones Nos. 175 del 3 de marzo de 2010 y la 0002 del 22 de febrero de 2011 expedidas por la DIAN - Seccional Neiva, ya que a través de los actos administrativos mencionados se está desconociendo la exención subjetiva del pago del impuesto a las ventas (IVA) consagrada a favor de la USCO, en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y en el Decreto Reglamentario 2627 del 28 diciembre de 1993.
28	41001-33-31-001-2009-00145-00.	Fecha Radicación 12/06/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo <b>AHORA</b> Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Rafael Sánchez Ortigoza C.C. 7.702.972 y Héctor Hernán Sánchez Ortigoza C.C. 12.137.196	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes <b>AHORA</b> Alberto Castillo Orozco	El proceso se encuentra en pruebas desde el 8 de junio de 2010. El 21 de junio el Dr. Oscar Reyes renuncia al poder y el 22 de junio de 2012 el Dr. Alberto Castillo radica el poder otorgado por la Usco y en ese mismo día se acepta la renuncia y se reconoce personería al nuevo apoderado.	150000000	Reparación Directa. 2	X	Neiva	Primera. 22	Alta 13	Condenar a la Entidad Accionada por los daños causados a restringir el ingreso de los accionantes a la Universidad a atender el establecimiento de comercio papelería y librería Discovery.
29	41001-33-31-001-2007-00265-00.	Fecha Radicación 16/08/2007	Activo	Juzgado Primero Administrativo <b>AHORA</b> Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Vidal Mariaca Bermeo C.C. 12.123.460	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes <b>AHORA</b> Noe Santiago Parada Pardo	El 8 de junio de 2012 la USCO presentó alegatos de conclusiones y 12 de junio entra al Despacho para fallo.	12000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 15	X	Neiva	Primera. 23	Media 10	Declare la nulidad de la Resolución No. 005 del 10 de julio de 2007 emitido por la Vicerrectoría Administrativa, mediante la cual se revocó el proceso de selección del contratista en la Universidad Surcolombiana para la adquisición del servicio de mantenimiento de aire acondicionado.
30	41001-33-31-003-2009-00224-00.	Fecha Radicación 31/08/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo <b>AHORA</b> Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Diana Fernanda Trujillo C.C. 55.162.261	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes <b>AHORA</b> Noe Santiago Parada Pardo	Desde el 10 de junio de 2011 se encuentra en pruebas el proceso. El 26 de junio de 2012 el Dr. Oscar Javier Reyes presentan renuncia al poder.	170000000	Acción Contractual 1	X	Neiva	Primera. 24	Media 11	Declarar que entre la demandante y demandado existió una relación laboral sin solución de continuidad.
31	41001-33-31-005-2007-00152-00.	Fecha Radicación 28/05/2007	Activo	Juzgado Quinto Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Héctor Hernán Sánchez Ortigoza C.C. 12.137.196	Oscar Javier Reyes <b>AHORA</b> Noe Santiago Parada Pardo	Por auto de fecha 30/09/2011 se decretan pruebas, se niega inspección judicial y dictamen pericial. El 26 de julio de 2012 el Dr. Oscar Reyes renuncia al poder otorgado por la USCO.	1160000	Restitución de Inmueble. 4	X	Neiva	Primera. 25	Media 12	Declare la terminación del contrato de arrendamiento suscrito entre la parte demandante y la demandada.

32	41001-33-31-004-2006-00193-01.	Fecha Radicación 11/12/2006	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo  AHORA Tribunal Contencioso	Gustavo Mora Perea C.C.12.107.191	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes  AHORA Noe Santiago Parada Pardo	Se profirió fallo de primera instancia (06/04/2010). Pendiente de resolverse el recurso apelación, donde se solicitó revocar numeral 6 de la sentencia: en cuanto a que la USCO no debe pagar nada por incentivo. El 9/02/2012 el accionante solicita que si se revoca el incentivo reconocido se adicionen las costas y agencias del derecho.	Sin cuantía	Acción popular 2	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (06/04/10)	Pendiente por establecer	Segunda. 4	Media 13	Protección del derecho colectivo y difuso al espacio público y que se lleven a cabo la construcción de rampas en el puente peatonal en el sector sur del parque Club del Norte, entre la Universidad y Aeropuerto Benito Salas, de tal manera que facilite la accesibilidad y movilidad a los ciudadanos con limitaciones.
33	41001-33-31-002-2008-00355-00.	Fecha Radicación 17/10/2008	Activo	Juzgado Segundo Administrativo  AHORA Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Jaime Ramírez Plazas C.C. 12.107.737	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes  AHORA Mario César Tejada González	El 11 de mayo de 2012 la USCO y l a parte demandante presentaron alegatos de conclusión.	1000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 16	X	Neiva			Primera. 26	Media 14	Declare la nulidad parcial del Acta No 002 de 2008 del Comité de Asignación de Puntaje de la USCO, la nulidad parcial de la Resolución No. P0190 del 18 de febrero de 2008, por la cual se hace un nombramiento de un docente de planta, expedida por el Rector de la época de la USCO y la nulidad de la resolución No P0993 del 23 de julio de 2008.
34	41001-23-31-000-2011-00097-00.	Fecha Radicación 01/03/2011	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Abelardo Poveda Perdomo C.C. 12.126.367	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Reyes Pinzón  AHORA Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra a pruebas desde el 23/01/2012.	861519822	Acción de Reparación Directa 3	X	Neiva			Primera. 27	Media 15	Declara la nulidad de la elección de Decana de la Facultad de Derecho y la nulidad del encargo de Decano de Miller Zambrano.
35	41001-33-31-001-2009-00314-00.	Fecha Radicación 03/11/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo  AHORA Juzgado Quinto Administrativo Descongestión	Clara Iriarte Godoy C.C. 36.152.018	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 6 de mayo/2011 se encuentra en pruebas.	10000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 17	X	Neiva			Primera. 28	Alta 14	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
36	41001-33-31-001-2009-00184-00.	Fecha Radicación 31/07/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo  AHORA Juzgado Primero de Descongestión	José Arnulfo Ipuz Ramírez C.C. 12.126.081	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en pruebas desde el 3 de mayo/2011.	5600000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 18	X	Neiva			Primera 29	Alta 15	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
37	41001-33-31-001-2009-00185-00.	Fecha Radicación 31/07/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo  AHORA Juzgado Tercero Administrativo Descongestión	Reinel Rodríguez Rodríguez C.C. 12.119.537	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en pruebas desde el 6 de mayo/2011.	11000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 19	X	Neiva			Primera 30	Alta 16	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

38	41001-33-31-001-2009-00187-00.	Fecha Radicación 03/08/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo  AHORA Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	José Fernando Bonilla Sefair C.C. 3.041919	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 2 de mayo de 2012 la USCO interpone Recurso de Apelación contra el fallo de primera instancia. El 19 de junio se levantó acta en la cual se dejó constancia que la audiencia de conciliación programada para el 19 de junio quedó aplazada.	5400000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 20				X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (12/04/12)	Pendiente por liquidar	Segunda. 5	Alta 17	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones docentes en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
39	41001-33-31-001-2009-00183-00.	Fecha Radicación 31/07/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo  AHORA Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Héctor Gustavo González Silva C.C. 19.201.999	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 10 de mayo de 2011 se profirió auto que abre la etapa probatoria.	7000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 21				X	Neiva			Primera 31	Alta 18	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones docentes en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
40	41001-33-31-001-2009-00186-00.	Fecha Radicación 31/07/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo	Rodrigo Martínez Suaza C.C.19.168.595	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	La USCO radica Recurso de Apelación en contra el fallo de primera instancia. Mediante auto del 24 de abril de 2012 se fijó para el 15 de mayo de 2012 o Audiencia de Conciliación, la cual fue declarada fallida por inasistencia de las partes. El 16 de junio la USCO presenta solicitud de aplazamiento de la Audiencia de conciliación que se había programada para el 20 de junio 2012.	10000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 22				X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (07/03/12)	Pendiente por liquidar	Segunda. 6	Alta 19	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones docentes en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
41	41001-33-31-001-2009-00189-00.	Fecha Radicación 03/08/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo  AHORA Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Luis Eduardo Vásquez Méndez C.C. 12.130.224	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 3 de mayo de 2012 la USCO y la parte demandante presentan Recurso de Apelación contra el fallo de primera instancia. El 19 de junio se levantó acta en la cual se dejó constancia que la audiencia de conciliación programada para el 19 de junio quedó aplazada.	8500000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 23				X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (12/04/12)	Pendiente por liquidar	Segunda. 7	Alta 20	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones docentes en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
42	41001-33-31-001-2009-00188-00.	Fecha Radicación 03/08/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo  AHORA Juzgado Tercero Administrativo Descongestión	Ramiro silva Quintero C.C. 12.121.208	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 9 de mayo de 2012 se concede el Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante.	3000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 24				X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (28/03/12)	Pendiente por liquidar	Segunda. 8	Alta 21	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones docentes en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

43	41001-33-31-003-2009-00185-00.	Fecha Radicación 03/08/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo  AHORA Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Ángela Botero Rojas C.C. 36.183.796	Universidad Surcolombiana NIT: 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Sigue en etapa probatoria desde el 22 de Noviembre de 2010.	10000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 25			X	Neiva		Primera . 32	Alta 22	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.	
44	41001-33-31-003-2009-00180-00.	Fecha Radicación 31/07/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo  AHORA Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Fabiola Pascuas Pascuas C.C. 36.170.774	Universidad Surcolombiana NIT: 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se decretaron pruebas mediante auto del 22 de Noviembre de 2010. Por auto de fecha del 19 de junio 2012 requiere a la actora para que allegue la constancia de pago de honorarios del perito.	7000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 26			X	Neiva		Primera. 33	Alta 23	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.	
45	41001-33-31-002-2011-00094-01.	Fecha Radicación 11/03/2011	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Myriam Ramirez de Losada C.C. 26.533.969	Universidad Surcolombiana NIT: 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 29/04/2011 se profiere sentencia de primera instancia. El 16 de mayo de 2012 se archiva el proceso.	Por establecer	Acción Contractual 2			X	Neiva	0	Fallo Primera Instancia A FAVOR (29/04/11)	Primera. 34	Baja 7	Ordenar a la demandada que a su pronunciamiento, CUMPLA con los trámites y términos establecidos en la Resolución 090 del 21 de julio de 2008, que ordenó iniciar un proceso administrativo tendiente a resolver de manera concertada la problemática del pago de la prima técnica en la Universidad Surcolombiana.
46	41001-33-31-003-2009-00182-00.	Fecha Radicación 31/07/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo  AHORA Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Gustavo Rodríguez Arias C.C. 5.899.886	Universidad Surcolombiana NIT: 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 23 de marzo de 2012 se encuentra en el Despacho pendiente de proferirse sentencia de primera instancia.	9300000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 27			X	Neiva		Primera. 35	Alta 24	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.	
47	41001-33-31-003-2009-00186-00.	Fecha Radicación 03/08/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo	Maritza Vivas Narvaez C.C. 36.176.875	Universidad Surcolombiana NIT: 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 23 de marzo de 2012 se encuentra en el Despacho pendiente de proferirse sentencia de primera instancia.	5000000	Nulidad y restablecimiento del derecho. 28			X	Neiva		Primera. 36	Alta 25	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.	

48	41001-33-31-003-2009-00184-00.	Fecha Radicación 03/08/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo	Maria Consuelo Figueredo Vivas C.C. 41.719.804	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 23 de marzo de 2012 se encuentra el proceso en el Despacho pendiente de proferirse sentencia primera instancia.	7000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 29	X	Neiva	Primera. 37	Alta 26	Declarar la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
49	41001-33-31-005-2009-00188-00.	Fecha Radicación 31/07/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo <u>AHORA</u> Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Luis Eduardo Polania Quiza C.C. 12.114.851	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia <u>AHORA</u> Alberto Castillo Orozco	Desde el 11 de julio de 2011 está en pruebas.	11000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 30	X	Neiva	Primera. 38	Alta 27	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
50	41001-33-31-005-2009-00188-00.	Fecha Radicación 13/07/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo <u>AHORA</u> Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Luis Ignacio Murcia Molina C.C. 12.224.783	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia <u>AHORA</u> Alberto Castillo Orozco	Desde el 15 julio de 2011 se encuentra en pruebas.	14000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 31	X	Neiva	Primera. 39	Alta 28	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
51	41001-33-31-005-2009-00323-00.	Fecha Radicación 03/11/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo <u>AHORA</u> Juzgado Segundo Administrativo Descongestión	Vilma Charry Nñez C.C. 26.419.908	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia <u>AHORA</u> Alberto Castillo Orozco	Desde el 13 julio de 2011 se encuentra en periodo probatorio.	13000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 32	X	Neiva	Primera. 40	Alta 29	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
52	41001-33-31-006-2009-00180-00.	Fecha Radicación 31/07/2009	Activo	Juzgado Sexto Administrativo <u>AHORA</u> Juzgado Primero Administrativo Descongestión	Alcides Parra Rojas C.C. 12.225.412	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado <u>AHORA</u> Noe Santiago Parada Pardo	Desde el 27 septiembre de 2010 se encuentra en pruebas.	11628835	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 33	X	Neiva	Primera. 41	Media 16	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

53	41001-33-31-006-2009-00182-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 30/09/2009	Activo	Juzgado Sexto Administrativo <u>AHORA</u> Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Farit Arrellano C.C. 5.904.904	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado <u>AHORA</u> Noe Santiago Parada Pardo	Sigue en etapa probatoria decretada a través de auto de fecha 20 septiembre de 2010.	12000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 34		X	Neiva	Primera. 42	Media 17	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a cátedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Indexación. Costas.
54	41001-33-31-006-2009-00183-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 07/10/2009	Activo	Juzgado Sexto Administrativo <u>AHORA</u> Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Jaidy González Perdomo C.C. 36.166.836	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado <u>AHORA</u> Noe Santiago Parada Pardo	Desde el 20 septiembre de 2010 se encuentra en pruebas.	12000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 35		X	Neiva	Primera. 43	Media 18	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a cátedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declara la relación laboral especial - estatutos Servidores Públicos. Intereses moratorios. Indexación.
55	41001-33-31-006-2009-00184-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/11/2009	Activo	Juzgado Sexto Administrativo <u>AHORA</u> Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Humberto Sánchez Fierro C.C. 83.085.010	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Reyes Pinzón <u>AHORA</u> Mario César Tejada González	Desde el 20 septiembre de 2010 se encuentra en pruebas. El 26 de junio de 2012 el Dr. Oscar Javier Reyes renuncia al poder y el 27 de junio se acepta la renuncia.	9000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 36		X	Neiva	Primera. 44	Alta 30	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a cátedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
56	41001-33-31-006-2009-00319-00.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 30/11/2009	Activo	Juzgado Sexto Administrativo <u>AHORA</u> Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Víctor Manuel Salgado C.C. 14.206.719	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Reyes Pinzón <u>AHORA</u> Mario César Tejada González	El 31/10/2011 entra al despacho para fallo de primera instancia. El 21 de junio de 2012 el Dr. Oscar Javier Reyes presenta renuncia al poder otorgado por la USCO.	6500000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 37		X	Neiva	Primera. 45	Alta 31	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a cátedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
57	41001-33-31-006-2009-00185-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 07/10/2009	Activo	Juzgado Sexto Administrativo <u>AHORA</u> Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	Marly Montealegre Sánchez C.C. 36.157.672	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Reyes Pinzón <u>AHORA</u> Mario César Tejada	El 24 de abril/12 USCO interpone Recurso Reposición contra fallo de primera instancia. El 22 de junio/12 se fija fecha para la audiencia para el 13 de julio de 2012 a las 10:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia conciliación prevista en el art. 70 de la Ley 1395/10.	11500000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 38		X	Neiva	Segunda. 9	Alta 32	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/03/12) Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a cátedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
58	41001-33-31-006-2009-00186-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/11/2009	Activo	Juzgado Sexto Administrativo <u>AHORA</u> Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Armando de Jesús Herrera C.C. 5.904.422	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Reyes <u>AHORA</u> Mario César Tejada González	Se encuentra en pruebas desde el 20 de septiembre de 2010. El 26 de junio de 2012 el Dr. Oscar Javier Reyes presenta renuncia del poder y al día siguiente aceptan la renuncia.	10000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 39		X	Neiva	Primera. 46	Alta 33	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a cátedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.

59	41001-23-31-000-2005-01163-01.	Fecha Radicación 27/05/2005	Activo	Juzgado Primero Administrativo AHORA Tribunal Contencioso	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Eduardo Beltrán C.C. 19.482.811	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 20 de junio de 2012 entra el proceso al Despacho para fallo de segunda instancia.	46091762	Acción Repetición 1	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (30/08/11)	Segunda. 10	Alta 34	Que declare responsable al demandado y se ordene el pago de (\$46.091.762) que canceló la USCO por la condena impuesta mediante fallo del Tribunal Superior de Neiva el 25 noviembre de 2005 a favor de Gonzalo Ramón Meza Montoya.
60	41001-33-31-002-2006-00213-01.	Fecha Radicación 14/12/2006	Activo	Juzgado Segundo Administrativo AHORA Tribunal Contencioso Administrativo del Huila	Myriam Ramírez de Losada C.C. 26.533.969	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 12/09/2011 entra al despacho para sentencia de segunda instancia.	50'948.808	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 40	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (08/06/11)	Segunda. 11	Baja 8	Que declare la nulidad del Acto Administrativo contenido en la Resolución No. 060 del 21 de marzo de 2006 emitida Rector y Secretaría General de la USCO y la Resolución No. 103 del 31 de mayo 2006, cuyos efectos fueron suspendidos por auto del 29 de junio de 2006 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito.
61	41001-33-31-002-2010-00115-01.	Fecha Radicación 06/04/2010	Activo	Juzgado Segundo Administrativo AHORA Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Marcelino Julián Colunge cc 2.941.877 , Myriam Lozano Angel cc 36.156.565 , Clara Elsa Gaitán Osorio cc 36.164.058 , María de los Angeles Rivera cc 41.364.774 , Ana Lucilda Pachón Maldonado cc 4.157.094 , Stella González Salamanca cc 24573027 , Blanca Mary Moya cc 26.414.212 , María Piedad Godoy Londoño 36.147.561 , cc Álvaro Guarnizo Granados cc 11.334.499, Lino Muñoz Bravo cc 12.095.772 , Pablo Emilio Bahamón Cerquera cc 12.114.375 , Jorge Arturo Camargo Puerto cc. 19.370.044 , Jaime Polonia cc 19.377.893 , María Sucel Ardila de Grillo cc . 26.417.819	Universidad Surcolombiana	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en etapa probatoria desde Febrero de 2011.	30000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 41	X	Neiva		Primera. 47	Baja 9	Que declare la nulidad de la Resolución de Rectoría No. HRP-001272 del 27 octubre 2009, mediante la cual se atiende en forma desfavorable la solicitud de ordenar y proceder al reconocimiento y pago del ajuste de la nivelación salarial según el IPC vigencias 2008 y 2009.
62	41001-33-31-003-2007-00006-01.	Fecha Radicación 12/01/2007	Activo	Juzgado Tercero Administrativo AHORA Tribunal Contencioso Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	I.C.B.F. NIT. 899999239-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra al Despacho para proferirse sentencia de primera instancia.	19.000.000	Acción Contractual 3	X	Neiva	Fallo en Primera Instancia EN CONTRA (29/07/2011)	Segunda. 12	Alta 35	Solicita el pago de una suma de dinero la cual fue reconocida en la liquidación del contrato No. 233 de 2003.

63	41001-33-31-00129-00.	Fecha Radicación 23/04/2010	Activo	Juzgado Tercero Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Municipio de Pitalito	Juan Pablo Murcia Delgado	Se acepta la transacción presentada por la USCO y la Alcaldía de Pitalito, se da por terminado el proceso y el 26 de junio de 2012 se archiva. <b>TERMINADO.</b>	53000000	Acción Contractual 4	X		Neiva	Primera. 48	Baja 10	Declare la nulidad de Resolución No. 567 de 2009 donde se declara la terminación unilateral del Convenio Interadministrativo 169 de 2008 celebrado entre demandante y demandado y que como consecuencia de lo anterior se ordene la devolución de los dineros pagados a la USCO.
64	41001-33-31-003-2007-00061-00.	Fecha Radicación 23/02/2007	Activo	Juzgado Tercero Administrativo	Ana Jesmín Mojica de Tovar C.C. 24.030.978	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en el Despacho pendiente de proferirse sentencia desde el 17/01/12.	1600000	Reparación Directa. 4		X	Neiva	Primera. 49	Media 19	Demanda la reparación de los daños y perjuicios causados por la muerte del esposo, quien era empleado de la USCO.
65	41001-33-31-003-2004-01583-00.	Fecha Radicación 10/12/2004	Activo	Juzgado Tercero Administrativo <b>AHORA</b> Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Graciela Ipuz C.C. 36.165.883 , Jesús Alirio Medina C.C. 19.217.065	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en etapa probatoria desde 25 de Abril de 2011.	50000000	Acción Repetición 2	X		Neiva	Primera. 50	Alta 36	Que se declare patrimonialmente responsable a los demandados, por haber actuado con culpa grave al omitir presentar libros de contabilidad, situación que originó la imposición de sanciones contra la USCO por la DIAN mediante Resolución No. 230 del 2 octubre de 1998 y confirmada mediante Resolución 0001 del 3 agosto 1999.
66	41001-33-31-004-2009-00196-00.	Fecha Radicación 18/08/2009	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo <b>AHORA</b> Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Banco Davivienda S.A NIT. 860002964-4	Juan Pablo Murcia Delgado	El 1 de junio de 2012 la parte demandada interpone Recurso de Reposición contra auto que corre traslado para alegar.	231333894	Reparación Directa. 5	X		Neiva	Primera. 51	Baja 11	Que se condene a Davivienda a pagar a la USCO la suma de (\$231.333.894) correspondiente a la suma insoluta por pago indebido de cheques.
67	41001-33-31-004-2007-00017-01.	Fecha Radicación 19/01/2007	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión <b>AHORA</b> Tribunal Contencioso Administrativo	María Clara Ibarra Losada C.C. 55.152.789	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 28 de mayo de 2012 se encuentra en el Despacho para proferirse fallo de segunda instancia.	4333700	Reparación Directa. 6		X	Neiva	Segunda. 13	Baja 12	Demanda por Acción de Reparación Directa y perjuicios por haber declarado insubsistente del cargo de Jefe de Ornis.
68	41001-33-31-006-2002-01402-01.	Fecha Radicación 12/12/2003	Activo	Juzgado Sexto Administrativo	Juan Felipe Molano C.C. 7.696.509	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 29 de octubre/2010 entra al Despacho para fallo de segunda instancia.	250000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 42		X	Neiva	Segunda. 14	Baja 13	Que se declare nulo el Acto Administrativo, mediante el cual declara la insubsistencia tácita derivada del nombramiento y posesión del reemplazante en el cargo de Secretario General de la USCO.
69	41001-33-31-006-2004-00442-00.	Fecha Radicación 21/04/2005	Activo	Juzgado Sexto Administrativo <b>AHORA</b> Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Victor Manuel Ocampo Roncancio C.C. 19.098.377	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se profiere sentencia de primera instancia de fecha 15 de mayo de 2012, mediante la cual se deniegan las súplicas de la demanda. El 19 de junio de 2012 se archiva el proceso ya que la sentencia de primera instancia no fue apelada. <b>TERMINADO.</b>	100000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 43		X	Neiva	Primera. 52	Baja 14	Que se declare la nulidad de la Resolución No. P1196 del 19 diciembre de 2003, por el cual se desvincula en forma expresa en el cargo como Jefe de la Oficina Jurídica de la USCO.

70	41001-33-31-006-2009-00350-00.	Fecha Radicación 02/12/2009 Fecha de admisión 02/12/2009	Activo	Juzgado Sexto Administrativo AHORA Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Nelson Gutiérrez Guzmán C.C. 12.191.795	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 31/10/2011 al despacho para sentencia de primera instancia.	30000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 44			X	Neiva		Primera. 53	Baja 15	Que se declare la nulidad de la Resolución Rectoria No. HRP-000317 del 3 abril de 2009 y la Resolución 074 del 2 julio 2009.	
71	41001-23-31-000-2005-00971-00.	Fecha Radicación 06/05/2005 Fecha de admisión 21/07/2005	Activo	Juzgado Sexto Administrativo AHORA Juzgado Tercero Administrativo Descongestión	Miryam Ramírez de Losada C.C. 26.533.969 Ramiro Díaz C.C.	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 14 de junio de 2012 la parte demandante presenta alegato y el de junio de 2012 entra al Despacho para sentencia .	40000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 45			X	Neiva		Primera. 54	Baja 16	Que se declare la nulidad del fallo disciplinario de agosto 3 de 2004 en contra de los demandantes y la nulidad de la Resolución No.00274 del 23 diciembre de 2004.	
72	41001-31-05-003-2009-00781-00.	Fecha Radicación 17/09/2009 Fecha de admisión 08/10/2009	Activo	Juzgado Tercero Laboral AHORA Tribunal Superior del Distrito Judicial sala laboral	Luis Felipe Lugo Barreiro C.C. 1.623.854	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Auto del 22/08/2011 admite recurso apelación contra fallo primera instancia.	57000000	Proceso Ordinario Laboral 2			X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (10/08/11)	26.419.184	Segunda. 15	Media 20	Reconocimiento de contrato realidad,es decir, que se declare la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido y el reconocimiento a prestaciones sociales.
73	41001-23-31-000-2001-01050-01.	Fecha Radicación 09/12/2003 Fecha de admisión 10/12/2003	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Guiber Olaya Marín C.C. 93.370.604	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra al despacho para fallo desde el 28 agosto de 2008.	10000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 46			X	Neiva		Primera. 55	Alta 37	Declara la nulidad de la Resolución No. P036 del 23 abril de 2001 que efectúa nombramiento, profesora de planta de tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Acta 007 del 28 de marzo de 2001.	
74	41001-23-31-000-2002-00569-01.	Fecha Radicación 12/12/2003 Fecha de admisión 07/08/2004	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Clementina Salas Bonilla C.C. 36.165.928	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra pendiente de proferirse sentencia desde el 19 de agosto de 2008.	316000000	Contractual 5			X	Neiva		Primera. 56	Alta 38	Solicitud para que se ordene el pago de los perjuicios causados al accionante ante el daño anti jurídico ocasionado como consecuencia de no haberse permitido por parte de la Universidad Surcolombiana la ejecución del contrato de arrendamiento de inmueble destinado a parqueadero de motocicletas.	
75	41001-23-31-000-2000-00663-01.	Fecha Radicación 05/12/2003 Fecha de admisión 06/12/2005	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Álvaro Lozano C.C. 438.122	Juan Pablo Murcia Delgado	El 22 de junio de 2012 se solicitó al Tribunal Contencioso el retiro de los títulos judiciales, para que se inicien todos los trámites necesarios para que las sumas que le fueron embargados a Álvaro Lozano sean consignados a la USCO.	66000000	Acción Repetición 3		X	Neiva		Segunda. 16	Baja 17	Que se ordene al demandado reembolsar a la Universidad Surcolombiana la suma a la que fue condenada a pagar mediante sentencia del 26 de febrero de 2008.		
76	41001-23-31-000-2000-03551-01.	Fecha Radicación 04/12/2003 Fecha de admisión 00/00/0000	Activo	Consejo de Estado	Jesús Antonio Motta C.C. 19.287.247	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 24 de septiembre de 2010 se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia.	100000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 47			X	Neiva		Segunda. 17	Baja 18	Que se declare la nulidad del Acta No 10 de 2000 y de la Resolución No. 5 del 7 de mayo de 2000, expedidas por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana.	

77	41001-23-31-000-2001-01078-01.	Fecha Radicación 0/012/2003 Fecha de admisión 00/00/000	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Aura Elena Bernal de Rojas C.C. 41.648.417	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado AHORA Alberto Castillo Orozco	Se encuentra pendiente de proferirse sentencia desde el 13 de marzo de 2008.	100000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 48	X	Neiva		Primera. 57	Baja 19	Que se declare la nulidad de la Resolución No. 012 de 2001.	
78	41001-23-31-000-2000-03036-01.	Fecha Radicación 01/12/2003 Fecha de admisión 00/00/000	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Eduardo Beltrán Cuéllar C.C. 19.482.811	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado AHORA Alberto Castillo Orozco	Se encuentra pendiente de proferirse sentencia desde el 14 de junio de 2006.	16590912	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 49	X	Neiva		Primera. 58	Baja 20	Que se declare la nulidad de la Resolución No. P0076 del 9de febrero de 2000.	
79	41001-33-31-002-2009-00141-00.	Fecha Radicación 08/08/2009 Fecha de admisión 17/08/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo AHORA Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	Consuelo Poveda Perdomo C.C. 35.464.910	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 30 de mayo de 2012 se concede Recurso de Apelación propuesto por la parte demandante.	19315508	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 50	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (30/04/12)	Segunda 18	Media 21	Que se declare la nulidad del Oficio No. 2.2. SG-376 del 10 de noviembre de 2008 suscrito por el Secretario General, por medio del cual niega el otorgamiento de la prima técnica a la demandante por no tener vínculo con la Institución.	
80	41001-33-31-005-2009-00187-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 21/09/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo AHORA Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	María Doris Ariza C.C. 36.148.773	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Ernesto Cruz Daza AHORA Noe Santiago Parada	El 19 de junio de 2012 se profiere fallo de primera instancia que declara la nulidad del Oficio de Rectoría HRP-000293 del 30 de marzo de 2009, se condena a la USCO al reconocimiento y pago de vacaciones, primas de vacaciones y servicios, bonificación por servicios y cesantías desde el 6/03/2006 hasta primer semestre de 2009 de manera indexada, a pagar la diferencia entre lo pagado y lo que le corresponda por ajuste prestacional en igualdad de condiciones de docentes de planta, declaró prescripción de las prestaciones reclamadas con anterioridad al 6 de marzo de 2006 y no condenar en costas.	14300000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 51	x	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (19/06/12)	Pendiente por liquidar	Primera. 59	Media 22	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a cátedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus de Servidores - Públicos. Intereses moratorios. Indexación.
81	41001-33-31-003-2011-00006-00.	Fecha Radicación 12/01/2011 Fecha de admisión 08/02/2011	Activo.	Juzgado Tercero Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Gloria Sánchez	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 23/11/2011 se encuentra en pruebas.	Por establecer	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 52	X	Neiva		Primera. 60	Media 23	Declara la nulidad de la Resolución No. P1424 del 30 diciembre 2002, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de 40 puntos salariales y que se declare la nulidad del acta administrativo contenido en el Acta No.003 del 31 de mayo de 2002 del Comité de Asignación de puntaje de la USCO.	
82	41001-33-31-003-2009-00181-00.	Fecha Radicación 13/07/2009 Fecha de admisión 10/08/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo AHORA Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Orlando Pacuas	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 22/11/2011 se decretaron las pruebas. El 22 de junio de 2012 se allega hoja de vida del demandante.	Por establecer	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 53	x	Neiva		Primera. 61	Alta 39	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a cátedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.	

83	41001-33-31-002-2010-00499-00.	Fecha Radicación 15/12/2010 Fecha de admisión 08/02/2011	Activo	Juzgado Segundo Administrativo  AHORA Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Miryam Lozano Ángel C.C. 36.156.565	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 3 de agosto de 2011 se decretan pruebas.	Por establecer	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 54	x	Neiva	Primera. 62	Media 24	Declara la nulidad de la Resolución No. P1350 de 2002, por medio de la cual se reconoce y ordena a la demandada el pago de 20 puntos salariales por acreditar título de especialista en Derecho Tributario y Aduanero que se reconocen desde el 1 de julio de 2002 con sustento en el Acta No.004 de junio de 2002 del Comité de Asignación de Puntaje.	
84	41001-33-31-005-2010-00201-00.	Fecha Radicación 08/06/2010 Fecha de admisión 28/06/2010	Activo	Juzgado Quinto Administrativo  AHORA Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Nazir Yabor Motta C.C. 4.908.071 Luis Alfonso Albarracín C.C. 19.242.987	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Ernesto Cruz Daza AHORA Noe Santiago Parada Pardo	Sigue en pruebas el proceso, ya que estas fueron decretadas por auto del 25 de julio de 2011.	10252133	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 55			Primera. 63	Alta 40	Declara la nulidad del Oficio de Rectoría No. 2 FLP CE-001590 de 2009, en la cual se niega el reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificación de servicios prestados e intereses reajustados e indexados a los demandantes en igualdad de condiciones a los docentes de planta.	
85	41001-40-03-004-2011-00453-00.	Fecha Radicación 03/08/2011 Fecha de admisión 23/01/2012	Activo	Juzgado Cuarto Civil del Circuito	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Carlos Andrés Tierradentro C.C. 7.719.033	Mario César Tejada González	El 23/01/11 auto que libra mandamiento de pago en contra del demandado.	5237849	Ejecutivo Singular. 2			Primera. 64	Media 25	Obtener el pago de lo adeudado por el demandado por concepto de cánones de arrendamiento, mas los intereses moratorios generados.	
86	41001-23-31-000-2010-00418-01.	Fecha Radicación 06/08/2010 Fecha de admisión 22/09/2010	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo  AHORA Consejo de Estado – Sección Tercera	Asociación Sindical de Funcionarios de la Universidad Surcolombiana NIT. 900253706-1	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 06/02/2012 se concede ante el Consejo Estado el recurso en efecto suspensivo interpuesto contra decisión del Tribunal Contencioso de improbar el pacto. A Mayo de 2012 se encuentra a la espera de que resolverse en recurso.	Por establecer	Acción Popular 3	X	Neiva	Segunda 19	Baja 21	Solicita la protección a los derechos de moralidad administrativa, al igual que la protección a los principios y valores éticos-morales como a la igualdad, la imparcialidad, los méritos a la intelectualidad y buen desempeño a través de la carrera administrativa.	
87	41001-23-31-000-2001-01051-02.	Fecha Radicación 07/10/2002 Fecha de admisión 29/05/2003	Activo	Consejo de Estado, Sección Segunda	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Resolución S004689 del 99 Benjamin Alarcón Yustre y Otros	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia desde 11 de junio de 2010.	1000000000	Acción de Simple Nulidad. 3	X	Bogotá	Segunda 20	Baja 22	Declara la nulidad de la Resolución No. S004689 de 1999, por medio de la cual reconoció prima técnica de Ancizar Torres y María Beatriz de la Pava.	
88	41001-33-31-001-2011-00002-00.	Radicación 11/01/211 Fecha de admisión 21/01/2011	Activo	Primero Administrativo  AHORA Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Municipio de Neiva	Oscar Javier Reyes Pinzón AHORA Mario César Tejada González	El 5 de junio de 2012 auto que ordena seguir adelante con la ejecución en contra del Municipio de Neiva, que se liquide el crédito conforme al artículo 521 c.p.c. condenar en costas al Municipio y fijaron agencia del derecho por dos millones de pesos.	28000000	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía 3	X	Neiva	Pendiente por liquidar	Primera. 65	Baja 23	Libre mandamiento a favor de la USCO y en contra del Municipio de Neiva por la suma de (\$28.000.000), más intereses moratorios.

89	41001-33-31-003-2010-00139-00.	Fecha Radicación 27/04/2010	Activo	Juzgado Tercero Administrativo AHORA Juzgado Cuarto Administrativo	Lilia de Jesús Mora C.C. 40013349 y María Yineth Pérez Ramírez C.C. 36.166.842	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia AHORA Alberto Castillo Orozco	Desde el 22 junio de 2011 se encuentra en pruebas.	\$11.264.711.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 56		X	Neiva		Primera. 66	Alta 41	Obtener la nulidad del Oficio de Rectoría No.2 FLP CE-0001231, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones; y como consecuencia de lo anterior se le pague todas prestaciones sociales.
90	41001-33-31-003-2010-00140-00.	Fecha Radicación 27/04/2010	Activo	Juzgado Tercero Administrativo AHORA Juzgado Cuarto Administrativo	Antonio González Otárola C.C. 12.186.570 John Fabio Álvarez Rivera C.C.12.110.370	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia AHORA Alberto Castillo Orozco	Por auto de fecha 25 de abril de 2011 se abre a pruebas el proceso.	\$6.744.417.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 57		X	Neiva		Primera. 67	Alta 42	Que se declare la nulidad del Oficio de Rectoría No.2 FLP CE-0001231, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones; y como consecuencia de lo anterior se le pague todas prestaciones sociales.
91	41001-33-31-003-2010-00135-00.	Fecha Radicación 21/04/2010	Activo	Juzgado Tercero Administrativo AHORA Juzgado Cuarto Administrativo	María Eugenia Patiño Núñez C.C.55.164.946 Luis Ariel Ninco C.C.7.690.160	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia AHORA Alberto Castillo Orozco	Desde el 25 de abril de 2011 se abre a pruebas el proceso.	\$8.996.828.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 58		X	Neiva		Primera. 68	Alta 43	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP del 24 septiembre de 2009, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a cátedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
92	41001-33-31-005-2010-00154-00.	Fecha Radicación 27/04/2010	Activo	Juzgado Quinto Administrativo AHORA Juzgado Segundo Administrativo Descongestión	Jorge Álvarez Torres C.C. 12.101.758	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado, ERNESTO CRUZ AHORA Noe Santiago Parada	Por auto de fecha 19 de julio de 2011 se abre la etapa probatoria.	9514327	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 59		X	Neiva		Primera. 69	Media 26	Declarar la nulidad del Oficio de Rectoría No.2 FLP CE-0001231, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones; y como consecuencia de lo anterior se le pague todas prestaciones sociales. Declarar relación laboral. Indexación. Costas.
93	41001-33-31-001-2008-000323-01.	Fecha Radicación 08/09/2008	Activo	Juzgado Tercero Administrativo Descongestión AHORA Tribunal Contencioso Administrativo	Omar Segura Trujillo C.C. 12.094.172	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Ernesto T. Cruz Daza AHORA Noe Santiago Parada Pardo	El 12 marzo de 2012 concede Recurso interpuesto por la demandante. El 30 de mayo de 2012 se concede un término por 10 días para presentar alegatos de conclusión.	4.558.776.64	Reparación Directa. 7			Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (15/02/12)	Segunda. 21	Baja 24	Cancelación de horas extras el cual ascienden según el demandante a \$4.558.776.64 laboradas durante el mes de febrero a octubre de 2005. Indemnización. Indexación IPC. Reliquidación prestaciones sociales y pagos de aportes pensión jubilación sobre dichas horas extras.
94	41001-33-05-003-2009-000836-00.	Fecha Radicación 18/11/2008	Activo	Juzgado Tercero Laboral	Nilsy Vargas Almarío C.C. 36.166.026	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 24/08/2011 el proceso se encuentra en pruebas.	Por establecer	Ejecutivo Laboral. 2		X	Neiva		Primera. 70	Alta 44	Cobro ejecutivo de lo que le adeuda la USCO a la demandante por concepto de prima técnica.
95	41001-23-31-000-2003-01068-01.	Fecha Radicación 03/12/2003	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo AHORA Consejo de Estado, Sección Tercera	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Rama judicial	Oscar Javier Reyes Pinzón AHORA Mario César Tejada González	Se encuentra en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia desde 11 de junio de 2010.	656000000	Reparación Directa. 8	X		Bogotá	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (30/11/09)	Segunda. 22	Media 27	Responsabilidad Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva.

96	41001-23-31-000-2006-00717-01.	Fecha Radicación 29/06/2006	Activo	Juzgado Tercero Administrativo Descongestión <b>AHORA</b> Tribunal Contencioso Administrativo del Huila	Victor Manuel Ocampo Roncancio C.C. 19.098.377	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Ernesto T. Cruz Daza <b>AHORA</b> Noe Santiago Parada Pardo	El 6 de junio de 2012 la USCO presentó alegatos y se solicitó la confirmación de la sentencia.	100000000	Reparación Directa. 9	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (15/02/12)	0	Segunda. 23	Baja 25	Solicita el pago de la prima técnica reconocida mediante Resolución No. S00666 del 17 de marzo de 2000 por valor de \$51.811.757 expedida por la USCO. Reajuste de dicha suma a partir del 17 de marzo de 2000 de acuerdo al IPC. Indexación.
97	41001-33-31-005-2007-00268-00.	Fecha Radicación 15/08/2007	Activo	Juzgado Quinto Administrativo <b>AHORA</b> Juzgado Tercero Administrativo Descongestión	Guillermo Poveda Perdomo C.C. 10.532.496	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 y Ministerio de Hacienda	Oscar Reyes Pinzón <b>AHORA</b> Mario César Tejada González	Se encuentra en pruebas. El 22 de junio de 2012 el Dr. Oscar Javier Reyes presentó renuncia al poder.	12000000	Reparación Directa. 10	X	Neiva			Primera. 71	Media 28	Que se condene a los demandados a pagar las sumas de dinero que dejó de percibir el demandante por el pago de los emolumentos de la USCO y el pago que realizó por concepto de multa a la Caja Agraria.
98	41001-33-31-004-2009-00353-00.	Fecha Radicación 15/02/2007	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo Decongestión <b>AHORA</b> Consejo de Estado	Álvaro Quintero Rojas C.C. 12.099.058	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Ernesto T. Cruz Daza <b>AHORA</b> Noe Santiago Parada Pardo	El 5/02/2012 la parte demandante solicita la nulidad de todo lo actuado y 15/02/2012 Juzgado resuelve que carece de competencia y lo remite al Consejo de Estado. El proceso le correspondió al Dr. Gustavo Gómez Aranguren.	Por establecer	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 60	X	Bogotá			Primera. 72	Alta 45	Obtener la nulidad del Acto Administrativo (Resolución No. 0157 del 18 de septiembre de 2006, expedida por Oficina Control Interno Disciplinario USCO) mediante el cual se destituyó al demandante (celador) producto de un proceso disciplinario. Se ordene el reintegro y pago de todas las acreencias laborales que se dejaron de percibir.
99	41001-23-31-000-2004-01394-00.	Fecha Radicación 28/10/2004	Activo	Juzgado Tercero Administrativo <b>AHORA</b> Tribunal Contencioso del Huila	Alfaba Ltda. NIT. 800201717-7	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Ernesto T. Cruz Daza <b>AHORA</b> Noe Santiago Parada Pardo	Se encuentra en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia desde septiembre de 2010, debido a que la parte demandante interpuso recurso apelación contra sentencia de primera instancia que niega pretensiones de la demanda.	116530000	Reparación Directa. 11	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (07/07/10)	0	Segunda. 24	Media 29	Obtener la nulidad del contrato de raciones alimenticias No. 0009 del 31 de marzo e indemnización.



103	68-001-33-31-008-2008-00406-01.	Fecha Radicación 11/12/2008	Activo	Juzgado Octavo Administrativo Bucaramanga <u>AHORA</u> Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Jessica Raquel Quenza C.C. 1098.628.110	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Ernesto T. Cruz Daza <u>AHORA</u> Noe Santiago Parada Pardo	El 25 de mayo de 2012 auto que admite incidente de desacato contra el Representante Legal de Correos.	1,046'277,472	Acción Popular. 4									Primera. 75	Alta 47	Se declare vulnerado el derecho colectivo a la moralidad pública de la comunidad y habitantes del municipio de Bucaramanga relacionados con la practica de pruebas de ADN. Ordenar al ICBF cumplir con las disposiciones constitucionales y legales con la practica de pruebas de ADN. Decretar el incentivo. Condenar en costas a los demandados.	
104	2007-01658	Por confirmar	Activo	Fiscalía de Conocimiento 20 Seccional	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Milton Ferrey Castañeda C.C. 7.689.451	Ernesto T. Cruz Daza <u>AHORA</u> Alberto Castillo	El 12 junio de 2012 se profiere sentencia poniendo fin al incidente. Se abstiene de imponer condena patrimonial de Milton Castañeda y del Banco Davivienda, por existir acción paralela de Reparación Directa instaurada por la USCO contra Davivienda. La USCO interpone Recurso de Apelación.	231333894	Penal 1	X								Fallo Primera Instancia EN CONTRA (12/06/12)	Primera. 76	Baja 28	Resarcimiento de daños y perjuicios causados a la Universidad en cuantía de \$231.333.894.
105	41001-31-04-002-2008-00018-01.	Fecha Radicación 15/10/2008	Activo	Juzgado Segundo Penal del Circuito, Tribunal Superior Sala Penal, <u>AHORA</u> Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Jesús Antonio Motta C.C. 19.145.208	Ernesto T. Cruz Daza <u>AHORA</u> Alberto Castillo Orozco	En septiembre 14 de 2010 el juzgado profiere sentencia de primera instancia condenatoria de 48 meses de prisión no excarcelables, la cual es apelada por su defensor. Se encuentra fallo de segunda instancia. El 4 de agosto de 2011 Tribunal confirma en todas sus partes sentencia de primera instancia, es decir, que se profiere fallo de segunda instancia en contra de Jesús Antonio Motta. Actualmente se surte Recurso Extraordinario de Casación interpuesto por el defensor del condenado JESÚS ANTONIO MOTTA MANRIQUE, pero las actuaciones dadas en el proceso ya se encuentran terminadas. El 30 de mayo de 2012 se inadmitió demanda de casación. Se inadmitió el Recurso de Casación. <u>TERMINADO.</u>	Sin cuantía	Penal 2	X								Fallo Primera Instancia FAVOR (14/09/10) Fallo de Segunda Instancia A FAVOR (04/08/11)	Casación. 26	Baja 29	No existe pretensión económica, solo la búsqueda de la verdad y justicia en calidad de sujeto pasivo de la acción penal.
106	41001-33-31-004-2010-00118-00.	Fecha Radicación 27/04/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Eduardo Plazas Motta C.C. 12.117.155 Betúel Bonilla Rojas C.C. 12.138.617	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Ernesto T. Cruz Daza <u>AHORA</u> Noe Santiago Parada Pardo	Desde el 12 de abril de 2011 se encuentra en pruebas.	6316610	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 64			X						Primera. 77	Media 30	Declarar la nulidad de la Resolución de Rectoría No. FLP-0001290 del 30 de octubre de 2009. Declarar relación laboral. Condenar a pagar lo establecido en el Decreto 1279 de 2002 artículos 32 y 49. Pago de bonificación, prima de servicios 2005, vacaciones del 2005 al 2007. Indexación. Costas. (Prestaciones sociales catedráticos.)	
107	41001-33-31-006-2011-00429-00.	Fecha Radicación 09/12/2011	Activo	Juzgado Sexto Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Obrasicc Ltda. NIT. 800060428-7, Proycont Ltda NIT. 830124975-1, Seguros Colpatría NIT. 860002184-6, Aseguradora Confianza NIT. 860070374-9, James Andrade Zambrano C.C. 12.121.543, Betaman Ingeniería Ltda. NIT. 800061409-1	Mario César Tejada González	Se encuentra en el trámite de notificar el auto admisorio de la demanda a los demandados. El 5 de junio se notificó al Representante Legal de la Aseguradora Confianza.	155676643	Acción Contractual 6									Primera. 78	Baja 30	Declarar la nulidad del Acta de liquidación Bilateral del Contrato de Obra Pública No. 77 de 2008 suscrita el 7 de septiembre de 2009. Que se condene a los demandados a pagar a la USCO \$131.931.457.74, correspondiente al valor invertido por la obra mal ejecutada, más intereses legales, se condene a cancelar a la USCO \$71.772.797 por concepto de cláusula penal pactada. Condena en costa, gastos y agencias del derecho a los demandados.	

108	41001-33-31-001-2011-00311-00.	Fecha Radicación 30/08/2011	Activo	Juzgado Primero Administrativo  AHORA Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Grandaina de vigilancia Ltda. NIT. 8605139719	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada González	El 20 de junio de 2012 se corrió traslado de la adición de la demanda presentada el 6 de marzo de 2012.	36807743	Acción Contractual 7		X	Neiva		Primera. 79	Baja 31	Que se declare que la entidad accionante presto sus servicios de vigilancia y seguridad mediante Contrato No. 036 de 2008 con sus adicionales 001, 002, 003, 004 y 005 a la entidad accionada y que esta le debe una suma de dinero por el servicio prestado. Declarar que la USCO recibió por medio de su Interventor a satisfacción el objeto del contrato. Declarar que la USCO adeuda a la demandante \$36.807.743, más los intereses legales causados. Que se condene en costas y agencias del derecho a la USCO.
109	41001-33-31-004-2011-00232-00.	Fecha Radicación 06/07/2011	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Claudia Andrea Ramirez Perdomo C.C. 36.377.631	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El proceso se encuentra en pruebas desde el 8 de marzo de 2012.	3165750	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral. 65		X	Neiva		Primera. 80	Baja 32	Obtener la nulidad de la Resolución P002 del 5 de enero de 2011, en su artículo primero. Que el Despacho determine, ordene y proceda a notificar la decisión al Rector de la USCO, que la Resolución P1393 del 4 diciembre de 2006, donde se autoriza a la Docente CLAUDIA ANDREA RAMÍREZ PERDOMO, a ingresar al Escalafón en la categoría Asistente, Adscrito al Programa de Enfermería de la Facultad de Salud, siga vigente, en aras de restablecer el derecho vulnerado.
110	41001-33-31-001-2012-00001-00.	Fecha Radicación 11/01/2012	Activo	Juzgado Primero Administrativo  AHORA Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Oscar Javier Reyes Pinzón  AHORA Noe Santiago Parada Pardo	El 25 de mayo de 2012 entró al Despacho para fallo sin oposición, ya que el demandado no contestó la demanda.	1719200	Restitución de Inmueble 5		X	Neiva		Primera. 81	Media 31	Declarar por terminado el contrato de arrendamiento suscrito el 1 abril de 2005, ordenar la restitución del inmueble ubicado en el bloque 15 E 9 de la sede principal de la USCO y el pago de cánones adeudados desde el año 2008.
111	11001-03-25-000-2011-00456-00.	Fecha Radicación 16/08/2011	Activo	Consejo de Estado – Sección Segunda	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Artículo 2 Acuerdo 005 del 27 de enero de 1994	Juan Pablo Murcia Delgado	El 13 de marzo de 2012 la USCO interpone Recurso de Reposición contra el auto que niega la suspensión provisional y desde el 10 de abril de 2012 está al Despacho para resolver el recurso.	Sin cuantía	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 66		X	Neiva		Primera. 82	Baja 33	Declarar la suspensión provisional del Artículo 2 Acuerdo 005 del 27 de enero de 1994.

112	41001-33-05-002-2011-00952-00.	Fecha Radicación 28/10/2011	Fecha de admisión 09/11/2011	Activo	Juzgado Segundo Laboral	Ernestor Cardozo Otálora C.C. 12.116.891	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 10 de abril de 2012- Acta de Audiencia: suspenden audiencia especial para continuar el 25 de mayo a las 10:00 a.m. El Juzgado de conocimiento profiere sentencia denegando las pretensiones. <u>TERMINADO.</u>	Por establecer		X	Neiva	Fallo Primera Instancia FAVOR (25/05/12)	Primera. 83	Que se ordene a la USCO restituir o restablecer al demandante, a las condiciones de trabajo y prestaciones de todo orden en el nivel profesional como legalmente corresponde a las que venía disfrutando como Coordinador Código 5005 grado 23, adscrito a la División de Servicios Generales, o a una igual o de superior jerarquía, por haber sido desmejorado sin autorización de un Juez Laboral. Se condene a la Entidad Demandada, a pagar al demandante a título de restablecimiento y/o indemnización, los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales que se hayan causado y/o estén causando desde la fecha desde su desmejoramiento hasta el día en que se produzca la restitución o restablecimiento.
113	41001-23-31-000-2011-00243-00.	Fecha Radicación 05/05/2011	Fecha de admisión 07/06/2011	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Leira Jimena Valenzuela Molina C.C. 26.572.377	Universidad Surcolombiana, Departamento del Huila, Municipio de Neiva y ESE Hospital Hernando Moncaleano Perdomo Neiva	Oscar Javier Reyes Pinzón AHORA Mario César Tejada González	Se encuentra en pruebas desde el 14/12/2011.	972.240.000 (por los dos)		X	Neiva	Acción Reparación Directa 12	Primera. 84	Declarar la responsabilidad solidaria de las entidades demandadas, por la pérdida de la visión (estética y orgánica) de su hijo menor de edad NILXON FERNANDO FIGUEROA, quien fue intervenido quirúrgicamente en corrección de petosis papebral bilateral en el marco de la misión Haling The Children, el 5 de mayo de 2009 en las instalaciones del Hospital Universitario.
114	41001-33-31-003-2011-00245-00.	Fecha Radicación 21/07/2011	Fecha de admisión 01/08/2011	Activo	Juzgado Tercero Administrativo AHORA Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Constanza Ríos Rojas C.C. 55.159.032	Universidad Surcolombiana y Municipio de Neiva	Oscar Javier Reyes Pinzón AHORA Mario César Tejada González	Desde el 14 de marzo de 2012 está en etapa probatoria.	17.148.103 (por los dos)		X	Neiva	Acción Reparación Directa 13	Primera. 85	Declarar la responsabilidad de las entidades demandadas, de los perjuicios materiales y morales causado a los demandantes y a sus hijos, por hechos ocurridos el 24 julio de 2009, por la omisión de Juan José Rodríguez estudiante Educación Física USCO (monitor), al dejar cruzar vía pública al menor ANGEL ANDRÉS ANTURY ÁLVAREZ, alumno para la época de tercer grado primaria de la Escuela Gabino Charry del Colegio Nacional Santa Librada.
115	41001-31-03-002-2000-00088-00.	Fecha Radicación 19/10/2005	Fecha de admisión 24/03/2006	Activo	Juzgado Segundo Civil del Circuito	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Jesús Antonio García Rodríguez C.C. 2.492.548	Oscar Javier Reyes Pinzón AHORA Mario César Tejada González	<u>Por auto del 16/12/2011 se requirió a la USCO para que notifique al demandado del mandamiento de pago. El 16 de junio/12 se recibe memorial de solicitud de notificación por aviso -Gloria Stella.</u>	14804000		X	Neiva	Ejecutivo-costas 4	Primera. 86	Cobrar ejecutivamente al demandado la suma de 14.804.000, más intereses moratorios y se condene en costas al demandado.
															Media 32	
															Media 33	
															Media 34	
															Media 35	

116	41001-33-31-002-2011-00322-01.	Fecha Radicación 05/09/2011 Fecha de admisión 07/09/2011	Activo	Juzgado Segundo Administrativo AHORA Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Municipio de Yaguará	Alberto Castillo Orozco	Desde el 22/02/2012 se encuentra en pruebas.	2886387	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho 67	X	Neiva	Primera. 87	Baja 34	Obtener la Nulidad del Acto Administrativo contenido en el Oficio No. S.H.M 0138 del 27 de abril de 2011, emanado de la Secretaría de Hacienda.
117	41001-33-31-701-2012-00132-00.	Fecha Radicación 19/04/2012 Fecha de admisión 02/05/2012	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	E.S.E. San Sebastián de la Plata	Alejandra Alarcón Orjuela	Por auto del 2/05/2012 se admite la demanda.	Por establecer	Acción de Cumplimiento 2	X	Neiva	Primera. 88	Baja 35	Se de cumplimiento por parte de la ESE. SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA del Estatuto Tributario Municipal Decreto No. 41-396-100-35-1-2010-038 del 19 de marzo de 2010, en el sentido de recaudar la estampilla PRO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.
118	41001-31-05-001-2010-01261-00.	Fecha Radicación 19/10/2010 Fecha de admisión 24/11/2010	Activo	Juzgado Primero Laboral AHORA Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales	E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alejandra Alarcón Orjuela	El 31 de enero de 2012 se radica en la Oficina Judicial se contesta la demanda y propone excepciones: "Indebida conformación del título ejecutivo por ser complejo", "Inviabilidad de las pretensiones formuladas y pago". A Mayo 10 de 2012 se encuentra pendiente de pronunciamiento de las excepciones.	378930	Ejecutivo-Laboral 3	X	Neiva	Primera. 89	Baja 36	Cobrar ejecutivamente a la USCO la Factura No. 333 del 12 de mayo de 2010 por \$378.930 más los intereses.
119	41001-33-31-001-2009-00313-00.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 14/10/2010	Activo	Juzgado Primero Administrativo AHORA Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Jaime Monje Mahecha C.C. 12.114.696	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 25 de junio se agrega el Recurso de Reposición presentado por la USCO contra la decisión de declarar fallida la audiencia de conciliación y en la misma fecha se envía al Juzgado de Descongestión y se encuentra a la espera de resolverse el Recurso.	13000000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 68	X	Neiva	Segunda. 27	Alta 48	Declarar la Nulidad del Acto Administrativo contenido en el Oficio No. HRP- 000293 mediante el cual la Universidad Surcolombiana niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones de servicios a catedráticos en igualdad de condiciones de otros docentes.
120	68001-33-31-007-2012-00070-00.	Fecha Radicación 15/03/2012 Fecha de admisión 05/12/2011	Activo	Juzgado Séptimo Administrativo de Santander	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Universidad Industrial de Santander	Juan Pablo Murcia Delgado	El 19 de abril de 2012 se admitió la demanda. Se encuentra en trámite de notificar la admisión demanda al demandado.	20551104	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho 69	X	Bucaramanga	Primera. 90	Baja 37	Declarar la nulidad de la Resolución No. 1346 del 24 de agosto de 2011 la liquidación del crédito y gastos en que incurrió la UIS para hacer efectivo el cobro de cuotas partes pensionales del periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 1993 y el 28 de febrero de 2009, más los intereses calculados en exceso con sustento en las Leyes 68 de 1923 y 1066 de 2006 y a título de restablecimiento se conde a la UIS restituir lo pagado en exceso por capital e intereses.
121	915.	Fecha Radicación 30/01/2012 Fecha de admisión 06/02/2012	Activo	Oficina Cobro Coactivo ICBF- Regional Huila	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar NIT. 899999239-2	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada González	<u>Al 20 de junio de 2012 se encuentra a la espera que el ICBF resuelva las excepciones presentadas al mandamiento de pago.</u>	163402653	Cobro Coactivo 2	X	Neiva	Primera. 91	Media 36	Librar mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de la USCO por valor de \$163.402.653, por la obligación contenida en la sentencia No. 03-04-32-11, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas.

122	41001-33-31-702-2012-00095-00.	Fecha Radicación 12/03/2012	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión  AHORA Tribunal Contencioso Administrativo del Huila	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Helio Fabio Buenaventura C.C. 19.140.701,  Yamile Artunduaga Rivera C.C. 36.300.520	Mario César Tejada González	Desde el 24 de mayo se encuentra pendiente de que el Tribunal Contencioso resuelva el recurso.	164944714	Acción Contractual 8	X	Neiva		Primera. 92	Baja 38	Obtener la declaratoria de nulidad del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato No. 013/2008 Que se condene a los demandados a pagar a la USCO la suma \$14.345.970.72 correspondiente al valor invertido para la adecuación de la obra mal ejecutada de Obra Civil No. 013/2008, más los intereses moratorios, desde el 11 de febrero/2011, fecha en que la Universidad Surcolombiana tuvo conocimiento de las obras mal ejecutadas. Que se declare el incumplimiento del Contrato de Obra mencionado por parte del señor Helio Buenaventura. Como consecuencia de la declaratoria del incumplimiento del contrato mencionada, se condene de manera solidaria a la Empresa Obracic y Projcont al pago de la suma de \$21.598.744 por concepto de cláusula penal pactada. Se condene a los demandados al pago de las costas, gastos y agencias en derecho.
123	41001-33-31-002-2010-00024-01.	Fecha Radicación 23/03/2012	Activo	Juzgado Segundo Administrativo	Nelson Humberto Ortiz Palma C.C. 5.882.773	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 7 de mayo de 2012 se profirió fallo de primera instancia, mediante la cual ordenó declarar la nulidad parcial del Oficio HRP 001133 del 22 de septiembre de 2009, condenó a la USCO a reconocer y pagara al demandante las vacaciones, primas: vacaciones y de servicios, bonificación de servicios y cesantías desde el 1 de septiembre de 2006 hasta el primer semestre de 2009, condenar a la USCO a reconocer y pagar al actor la diferencia entre lo pagado y lo que le corresponda por ajuste prestacional con equiparación a las prestaciones sociales que recibieron los docentes de planta, declarar no probadas las excepciones de "cobro de lo no debido por el pago ajustado de las prestaciones reclamadas" y "buena fe de la entidad demandada", declarar la prescripción de las prestaciones sociales reclamadas con anterioridad al 1 de septiembre de 2006 y no condenar en costas a la USCO. El 31 de mayo de 2012 se interpuso Recurso de Apelación y esta pendiente de concederse.	Por establecer	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 70	X	Neiva	Fallo Primea Instancia EN CONTRA (07/05/12)	Primera. 93	Alta 49	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 001133 del 22 de septiembre de 2009, mediante el cual negó la solicitud de reconocimiento y pago de prestaciones sociales en igualdad de condiciones respecto a los demás docentes de planta. Se declare que la relación entre el docente de hora cátedra y la USCO, es una relación de carácter laboral, de naturaleza especial Indexación. Que se condene a la USCO al pago de costas.

124	2005-00165	Fecha Radicación 10/03/2005	Activo	Ejecutivo Singular	Luz Divia Rico Ortiz C.C. 26.617.677	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Lina Tatiana Aya Orozco	El 31 de mayo de 2012 se presentó la liquidación del crédito y se solicitaron las medidas cautelares, al 25 de junio se encuentra pendiente del decreto de las medidas.	3697262	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía 5								Primera. 94	Media 37	Librar mandamiento de pago a favor de la USCO por concepto de capital la suma de (\$3.697.262), más el valor correspondiente de los intereses corrientes como moratorios contados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago, de conformidad con la certificación de la Superintendencia Financiera. Condena en costas y gastos del proceso a la demandada.
125	41001-23-24-005-2011-00601-00.	Fecha Radicación 14/12/2011	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Oscar Mauricio Gutiérrez C.C. 958.528 y Graciela Andrea Rodríguez Rincón C.C. 37.864.915	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	El 11 de mayo de 2012 admitieron la demanda. Al 27 de junio de 2012 se encuentra pendiente de elaborar y enviar la citación de notificación personal a la USCO.	28000000	Reparación Directa. 14								Primera. 95	Baja 39	Libre mandamiento a favor de la USCO y en contra del Municipio de Neiva por la suma de (\$28.000.000), más intereses moratorios.
126	41001-23-24-005-2011-00601-00.	Fecha Radicación 06/06/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Carlos Alfonso Sánchez Leyton C.C. 12.105.811	Juan Pablo Murcia Delgado	El 6 de junio de 2012 se radicó la demanda.	468310927	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 71								Primera. 96	Media 38	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00314 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 enero de 2000 al demandado por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración arts. 1 y 2 del Decreto 1661 de 1991, 6 del Decreto 2164 de 1991 y arts. 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997, a título de restablecimiento que se condene al demandado a restituir lo pagado en exceso por el factor salarial hasta la declaratoria de nulidad del acto demandado y condenar en costas al demandado.
127	41001-23-24-005-2011-00601-00.	Fecha Radicación 07/06/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	María Edith Ávila Ortiz C.C. 36.164.239	Juan Pablo Murcia Delgado	El 7 de junio de 2012 se radicó la demanda.	495736437	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 72								Primera. 97	Media 39	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00314 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 enero de 2000 al demandado por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración arts. 1 y 2 del Decreto 1661 de 1991, 6 del Decreto 2164 de 1991 y arts. 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997, a título de restablecimiento que se condene al demandado a restituir lo pagado en exceso por el factor salarial hasta la declaratoria de nulidad del acto demandado y condenar en costas al demandada.

128	41001-23-24-005-2011-00601-00.	Fecha Radicación 06/06/2012 Fecha de admisión 11/05/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Javier Gualteros Sánchez C.C. 12.124.531	Juan Pablo Murcia Delgado	El 7 de junio de 2012 se radicó la demanda.	495736437	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 73	X	Neiva	Primera. 98	Media 40	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00314 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 enero de 2000 al demandado por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración arts. 1 y 2 del Decreto 1661 de 1991, 6 del Decreto 2164 de 1991 y arts. 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997 título de restablecimiento que se condene al demandado a restituir lo pagado en exceso por el factor salarial hasta la declaratoria de nulidad del acto demandado y condenar en costas al demandado.
129	41001-23-24-005-2011-00601-00.	Fecha Radicación 06/06/2012 Fecha de admisión 11/05/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Hilda María Bahamón Ortiz C.C. 36.150.761	Juan Pablo Murcia Delgado	El 7 de junio de 2012 se radicó la demanda.	527689539	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 74	X	Neiva	Primera. 99	Media 41	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00314 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 enero de 2000 al demandado por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración arts. 1 y 2 del Decreto 1661 de 1991, 6 del Decreto 2164 de 1991 y arts. 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997 título de restablecimiento que se condene al demandado a restituir lo pagado en exceso por el factor salarial hasta la declaratoria de nulidad del acto demandado y condenar en costas al demandado.
130	41001-33-31-704-2012-00171-00.	Fecha Radicación 06/06/2012 Fecha de admisión 00/00/2000	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Municipio de Aipe	Alberto Castillo Orozco	El 6 de junio de 2012 la USCO radica demanda ejecutiva.	33508966	Ejecutivo 6	X	Neiva	Primera. 100	Baja 40	Cobrar ejecutivamente al demandado la suma de 33.508.966, más intereses moratorios y se condene en costas al demandado.